

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14522 *SEGOVIA*

Don Luis García Aguado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido y de lo Mercantil,

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 0000485 /2020, seguido a instancias de Juan Enrique Ortiz de la Paz, en los que, por resolución de fecha 8 de marzo de 2021 se ha acordado: " 1.º) Declaro la competencia territorial del Juzgado de lo Mercantil de Segovia para conocer de la solicitud de concurso voluntario presentada por la Sra. Procuradora de los Tribunales Doña Mónica García Vicente, en nombre y representación Juan Enrique Ortiz de la Paz, con DNI 52882495K.

2.º Declaro en situación legal de concurso consecutivo voluntario a Juan Enrique Ortiz de la Paz, persona física empresario, con DNI52882495K y domicilio en calle Puerta Grande 23 de Cantalejo (Segovia), cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de Madrid. El concurso se tramitará por las normas del procedimiento abreviado, con aplicación de las especialidades de los artículos 707 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Recábase hoja histórico penal actualizada de Juan Enrique Ortiz de la Paz

3.º Dispongo la apertura de la fase de liquidación concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor D. Juan Enrique Ortiz de la Paz su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, siendo sustituido en dicho ejercicio por la administración concursal en los términos del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Concursal. La apertura de la fase de liquidación concursal conlleva el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. En todo caso, el deudor tiene el deber de comparecer ante este Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

4.º Se designa administración concursal, con las facultades de intervención expresadas en el apartado anterior, a la mediadora concursal, Sra. Letrada D.ª Amalia Fernández Doyague, con DNI 02202393M, y domicilio en Madrid, C/ Antonio Acuña, 11, 2.º E, y correo electrónico afd@bufetefernandezdoyague.es "

Segovia, 12 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis García Aguado.

ID: A210018121-1